I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

001607

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2017

Cerrillos, 03 NOV 2017

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia Nº100/3362/2017; el Ord. N°800/834/2017 de la Dirección de Obras Municipales; fotocopia de la Solicitud de Ocupación de terreno presentada por la organización; Ley N°3.063 "Sobre Rentas Municipales"; el artículo 2 de la Ordenanza Municipal N°5 "Sobre Permisos y Concesiones de Bienes Municipales y BNUP y Concesiones de Servicios Municipales"; la Ley de Rentas Municipales: y las facultades que me confieren la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

La solicitud presentada por don Santiago Flores, Presidente de la Junta de Vecinos Camino al Progreso.

D E C R E T O:

1. Autorízase a la Junta de Vecinos Camino al Progreso representada por su presidente don **Santiago Flores Rossel,** cédula de [redacted] la ocupación temporal de la Plaza San Martin, ubicada en Avenida Buzeta entre Avenida Tres y Avenida Cuatro, para el dia 5 de noviembre de 2017, desde las 12:00 hasta las 20:00 hrs., para realizar una Feria de las Pulgas.

2. El responsable de la actividad deberá adoptar todas las precauciones de seguridad, con el fin de que esta se desarrolle en completa normalidad.

3. Se prohíbe obstaculizar accesos, estacionamientos, cruces peatonales y todos aquellos sitios que puedan ocasionar entorpecimiento al tránsito peatonal o vehicular, o crear riesgos para el uso de aceras y calzadas.

4. Se debe dejar limpio todo el sector autorizado y reponer el pasto que neventualmente se deteriore en el transcurso de los eventos.

5. Deberá disponer de basureros y baños químicos.

6. Se prohíbe la venta de bebidas alcohólicas.

7. Asimismo, deberá restituir el terreno en las mismas condiciones en que fue recibido y responsabilizarse por cualquier imprevisto, situación y/o daño que pueda afectar a las personas que organizan, participan y/o circulan por el lugar.

8. Infórmese a la respectiva Unidad de Carabineros de Chile, a fin de que éstos brinden en la medida posible, el resguardo y las providencias que el caso amerite.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

001607

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2017

9. Exímase del pago del derecho municipal de acuerdo al Artículo N°27, Ley N°3.063 "Sobre Rentas Municipales", por tratarse de personas jurídicas sin fines de lucro que realizan un acto de beneficiencia.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ARTURO AGUIRRE GACITÚA
Alcalde

AAG/CUCH/aaa.
Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
Interesado
Carabineros de Chile
Página Web.